

Río Gallegos, 12 de octubre del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06147-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita autorizar las transferencias de los fondos por economías en gastos en personal por la reducción vigente en las contribuciones patronales de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Presupuesto 2007 del Consejo Superior, correspondientes a las economías registradas en el mes de septiembre del corriente año para las Unidades Académicas San Julián y Río Turbio, y a la diferencia resultante luego de descontar el anticipo realizado mediante las Res. N° 702/07 a la Unidad Académica Río Gallegos,

Que por lo expuesto corresponde transferir a la Unidad Académica Río Gallegos la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4.632,20), a la Unidad Académica San Julián la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 10.820,83), y a la Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 20.874,82);

Que se debe efectuar la imputación preventiva de la suma a transferir;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

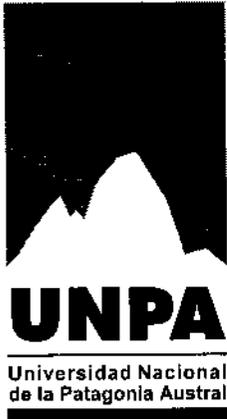
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR las transferencias por economías en gastos en personal por la reducción vigente en las contribuciones patronales de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Presupuesto 2007 del Consejo Superior, correspondientes a las economías registradas en el mes de septiembre del corriente año para las Unidades Académicas San Julián y Río Turbio, y a la diferencia resultante luego de descontado el anticipo realizado mediante Res. N° 702/07 a la Unidad Académica Río Gallegos, correspondiendo efectuar las transferencias a la Unidad Académica Río Gallegos de la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4.632,20); a la Unidad Académica San Julián la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 10.820,83); y a la Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 20.874,82), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de su similar Dirección General de Administración, a transferir las sumas mencionadas en el artículo anterior a las Unidades Académicas de referencia, afectándose preventivamente el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.1. -Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3 -Servicios sociales- Función: 4 - Educación y cultura- Programa: 45 -Infraestructura- Actividad: 03 -Obras Menores UART-Inciso:



Resolución Nro. 1223 / 07-R-UNPA



2. Bienes de Consumo.....	\$ 2.007,19
3. Servicios no personales.....	\$ 14.351,44
4.2. Construcciones.....	\$ 3.010,79
5.1. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	\$ 1.505,40

Programa: 45 –Infraestructura- Actividad: 4 –Obras UASJ.- Inciso:

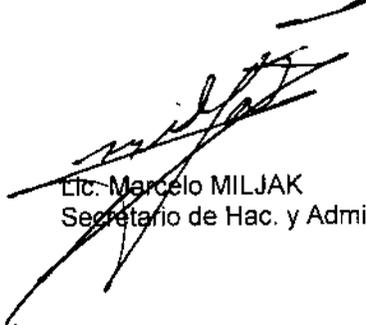
4.2. Construcciones.....	\$ 10.820,83
--------------------------	--------------

Programa: 45 –Infraestructura- Actividad: 9 – Obras UARG.- Inciso:

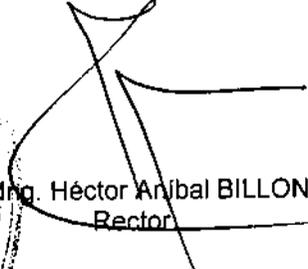
4.2. Construcciones.....	\$ 4.632,20
--------------------------	-------------

Presupuesto 2007.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Anibal BILLONI
Rector